

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO el accidente por incendio ocurrido al Sr. PALOMINO Rubén Edgardo D.N.I. Nº 16.919.476 por el cual perdió la / vivienda de su propiedad; Y

CONSIDERANDO

Que el damnificado no cuenta con recursos propios para afrontar tal situación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000) a nombre del Señor PALOMINO Rubén Edgardo D.N.I. Nº 16.919.476 a / quién un accidente por incendio destruyó la vivienda de su propiedad.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta / ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 332/88.-

USHUAIA, 27 NOV 1988

